



May 2011
En el 7 de Mayo
2011

3282

PROMARINE S.A.
RUC: 1391752326001
DIRECCIÓN: Calle 13 y Avenida 19

96203

OF
M-12-11

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO.-

DAISY JAHAIRA CEVALLOS ALCÍVAR, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "**PROMARINE S.A.**" ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañas, he procedido a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la siguiente transferencia de acciones, con fecha 08 de diciembre de 2011, que a continuación me permito detallar:

CEDENTE	CEDULA/RUC	CESIONARIO	CEDULA/RUC	ACCIONES QUE CEDE
OCEAN CRANE S.A.	1227863	DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.	1272911-1-598460	400
			TOTAL	800

Cabe indicar que **LA CEDENTE, OCEAN CRANE S.A.** es de nacionalidad Panameña, y le cede sus 400 acciones a favor de **LA CESIONARIA, DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, de nacionalidad panameña; y cada acción tiene el valor de \$1.00 dólar, cada una. Con el registro de la transferencia antes indicada el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	VALOR DE LAS ACCIONES	No. ACCIONES	PORCENTAJE
DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.	US\$ 400,00	400	50%
EUROTUNA S.A.	US\$ 400,00	400	50%
TOTAL	US\$ 800,00	800	100%

Finalmente, es importante señalar que la inversión realizada en esta transferencia de acciones es de extranjería directa.

Mucho agradeceré se proceda con el registro en el sistema de esta dependencia de este acto societario para los fines legales pertinentes y se me emita la respectiva Nómina de Accionistas.

Atentamente,

Daisy Jahaira Cevallos Alcívar
Gerente General, "PROMARINE S.A."



Manta, Diciembre 08 del 2011

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPAÑIA "PROMARINE S.A."
Ciudad.-

De mis consideraciones:

MARLENE ARACELY CHOEZ AGUAYO, en mi calidad de Apoderada Especial de la compañía **OCEAN CRANE S.A.**, pongo en su conocimiento ante la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"PROMARINE S.A."** la voluntad libre e irrevocable de mi representada de ceder el 50% de las acciones que le corresponden en el capital de dicha Compañía, es decir, **CUATROCIENTAS (400)** acciones suscritas, que se han sido pagadas en su totalidad, numeradas desde la 001 a la 400, inclusive, a favor de la compañía **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.** por así mejor convenir a sus intereses, cuyo precio se lo estipula en el valor de US\$400,00, (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), cantidad que es recibida a entera satisfacción por parte del representante de **LA CEDENTE**, en dinero en efectivo.

De mi parte, **LA CESIONARIA**, es decir, la compañía **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, a través de su Apoderado Especial, **JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA**, acepta la cesión de acciones hecha a su favor por parte de la Compañía **OCEAN CRANE S.A.**, y se sujeta a cumplir con los Estatutos de la Compañía y con las disposiciones legales pertinentes.

De este particular oportunamente se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Portoviejo.

Atentamente,


OCEAN CRANE S.A.
p. LA CEDENTE


DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.
p. LA CESIONARIA



DOY FE.....

Que las firmas y rúbricas que constan en el anverso del presente documento, son auténticas y pertenecen a: MARLENE ARACELY CHOEZ AGUAYO con C.C.No. 130856767-4, APODERADA ESPECIAL de "OCEAN CRANE S.A.", CEDENTE y JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA con C.C.No.130754930-1, soltero, PRESIDENTE , "DEBELIUS INTERNATIONAL S.A." , CESIONARIA; firmas y rúbricas que son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Diciembre 09 del 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Melgarejo
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

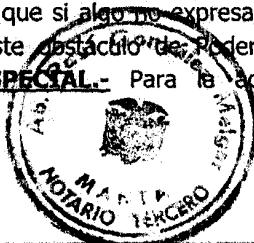
PODER ESPECIAL

Yo, **VALERIE PHILLIPS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-752-2043, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 598460, documento 1272911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de un Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece y declara la Compañía "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha 598460, documento 1272911 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Señora **VALERIE PHILLIPS**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-752-2043, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.) Es intención de la Compañía panameña "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", ser Accionista de la Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**".- 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía panameña "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador, para todos los efectos que esto implique. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**DEBELIUS INTERNATIONAL S.A.**", a través de su Presidente y Representante Legal, Señora VALERIE PHILLIPS, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Ingeniero **JEFFERSON MODESTO PALMA MOLINA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 130754930-1, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice en las Compañías ecuatorianas "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**" los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesión de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental, etc.; 3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe ~~obstáculo~~ de Poder para lograr cumplirlo.-

CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado





Espejada en Ecuador, la Compañía panameña "**DEBELIUS INTERNATIONAL INC.**", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, Ingeniero **JEFFERSON MODESTO PALOMA MOLINA**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías "**PESCAMAR S.A. y MARATUN S.A.**" - **QUINTA PLAZO**.- El presente Poder mantendrá su vigencia hasta que sea revocado expresamente por **LA PODERDANTE**.

Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de 2011.-

Roxana I. Castillo G.
VALERIE PHILLIPS
DEBELIUS INTERNATIONAL INC.

PODERDANTE

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con

Cédula No. 4-167-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado

personalmente por sus poderantes ante mí, y los

textos que suscriben, por tanto sus firmas son

auténticas.

02 JUN 2011

Notario Público Tercero

Lic. Raúl Iván Castillo-Sanjur
Notario Público Tercero



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **RAUL CASTILLO SANJUR**
3. Quien actúa en calidad de: **NOTARIO**
4. Y está revestido del sello/timbre de: **NOTARIA PUBLICA TERCERA**



DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: **02/06/2011**
7. REQUERIMIENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. 162-C / # Rec.: **373728-YG**
9. Roxana I. Castillo G.
10. ROXANA I. CASTILLO G.

Roxana I. Castillo G.

Firma Autorizada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA 3^{RA} DEL CANTÓN MANTA
DOY FE, Que la presente fotocopia
es igual a su original

06 JUL 2011

C. I. NOTARIO

A. González Melgar



Poder Especial

Yo, MARTHA LISBETH SANTAMARIA ZAPATEIRO, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-734-243, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de OCEAN CRANE S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 514875, documento 1272911, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece y declara la Compañía "OCEAN CRANE S.A.", sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 514875, documento 1272911, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, La Señora Martha Santamaría, mujer, panameña, titular de la cedula de identidad personal numero 8-734-243, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.) La Compañía panameña "OCEAN CRANE S.A.", antes identificada, es actualmente Accionista de la Compañía ecuatoriana "PROMARINE S.A.". 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de Compañía panameña "OCEAN CRANE S.A.", nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "OCEAN CRANE S.A.", a través de su Presidente y Representante Legal, la señora Martha Santamaría, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora MARLENE ARACELY CHOEZ AGUAYO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130856767-4, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice ante la Compañía ecuatoriana PROMARINE S.A. los siguientes actos: 3.1.) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2.) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesiones de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental;

3.3.) Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta a la prenombrada Apoderada, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.

CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.- Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "OCEAN CRANE S.A.", a través de quien la





represente legalmente, instruirá a la Apoderada Especial, Señora MARLENE MARCELA CHOEZ AGUAYO, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PROMARINE S.A.".- **QUINTA: PLAZO.**- El presente Poder mantendrá su vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Pública de la República de Panamá.-

Panamá, a los dos (2) días del mes de junio de 2011.

Marta Lethi Álvarez
MARTHA SANTAMARIA
OCEAN CRANE S.A.
PODERDANTE

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-187-728.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas.

02 JUN 2011

Perante:

Roxana I. Castillo O.

Notaria Pública Tercera
Notario Público Tercero



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **RAÚL CASTILLO SANJUR**
3. Quien actúa en calidad de: **NOTARIO**
4. Y está revestido del sello/tímbre de: **NOTARIA PUBLICA TERCERA
DEL CIRCUITO DE PANAMA**
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: **27/06/2011**
7. Por: **MINISTERIO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION**
8. Borrador: **064-C** / # Rec.: **373728-YG**
9. Señor/a: **Roxana I. Castillo O.**
10. Firma del autorizado: **Roxana I. Castillo O.**

Firma Autorizada

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA 3ra DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

06 JUL 2011

AB. Raul Alvarez Melgar

